



"Ayuda a las personas contra la corrupción y la impunidad"

confía en ti

RESOLUCION DE GERENCIA N° 024 -2019-MDB-GDU

Bellavista, 01 de julio de 2019

VISTO:

El informe N 226-2019-MDB-SGOPEP de fecha 27 de junio del 2019 de la Sub Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos mediante el cual remite el resultado de la evaluación y verificación de la liquidación de contrato de obra "CREACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL MULTIPROPOSITO PARA EL ADULTO MAYOR EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO" con código único de inversión 2320698, presentada por el consorcio PATROMAQ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27972 Ley orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo a los artículos 38, 40 y 41 de la precitada norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad territorial, de legalidad y de jerarquía administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así como a través de los actos de gobierno a través de decretos de alcaldía y mediante resoluciones de la municipalidad en los asuntos administrativos a su cargo.

Que en observancia a lo dispuesto en el capítulo II de la ley N° 29792 se establece que son bienes de propiedad municipal los edificios municipales y sus instalaciones, y en general todos los bienes de propiedad municipal pueden ser transferidos, concesionados, arrendados, o modificados su estado de posesión o propiedad por acuerdos de concejo.

Que mediante resolución de gerencia N° 026-2017/GM de fecha 23 de agosto del 2017 se aprueba el expediente técnico de la obra "CREACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL MULTIPROPOSITO PARA EL ADULTO MAYOR EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO" con código único de inversión 2320698, con un valor referencial su obra ascendente S/427 883 01 (Cuatrocientos veintisiete mil ochocientos ochenta y tres con 01/100 Nuevos Soles) con precios referidos al mes de julio 2017 y con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario.

Que el comité de selección permanente con fecha 14 de noviembre de 2017, otorgó la Buena Pro a EL CONTRATISTA, en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N°0009-2017-MDB/CSP (I) para la contratación de la obra mencionada, cuyo valor referencial es de S/427,883 01 (Cuatrocientos veintisiete mil ochocientos ochenta y tres con 01/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas (IGV).

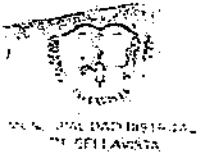
Que con fecha 27 de noviembre de 2017 se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la municipalidad distrital de bellavista, y el consorcio PATROMAQ, conformado por la empresa, MGM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAC, con RUC N°20494711908, inscrita en el asiento A00001 de la partida registral N°11022480 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Nazca de la zona registral N° XL de las sede ICA, con (30%) por ciento de participación y la empresa GRUPO INMOBILIARIO P&F SAC con RUC N°20600076613, inscrita en el asiento A00001 de la partida registral N°11205450, del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Huancayo de la Zona Registral N° VIII de la sede Huancayo, con (70%) por ciento de participación, siendo el representante común del consorcio

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista, Callao - Perú
Central Telefónica 743 - 9695

024

Scanned by CamScanner





Que, mediante expediente administrativo N° 07302, recepcionado por la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, de fecha 23 de noviembre de 2018 la empresa contratista presenta la carta N° 045-2018-PATROMAQ-JFLB en donde alcanza la liquidación del contrato de obra (511 folios)

Que, con CARTA N° 053-2019-MDB-GDU-SGOPEP de fecha 01 de marzo de 2019, se comunica al contratista las observaciones encontradas tanto en la documentación de la liquidación de obra como en la obra física y se solicita el levantamiento de las observaciones encontradas y detalladas mediante el informe N° 055-2019-MDB-GDU-SGOPEP de fecha 05 de marzo de 2019

Que, con fecha 21 de marzo de 2019, se firmó el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES para el levantamiento y subsanación de observaciones

Que, mediante expediente administrativo N° 6377 recepcionado por la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo de fecha 26 de abril de 2019, el representante legal del consorcio PATROMAQ, el Sr. Juan Francisco Llanos Basilio, presenta la absolución de observaciones de la liquidación del contrato de obra para continuar con los trámites correspondientes

Que, mediante expediente administrativo N° 7086, recepcionado por la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, de fecha 09 de mayo del de 2019, el representante legal del consorcio PATROMAQ, el Sr. Juan Francisco Llanos Basilio, adjunta documentación aún faltante en la liquidación de obra; los pagos a SENCICO, CONAFOVICER y ESSALUD; para continuar con los trámites correspondientes

Que, mediante expediente administrativo N° 7097, la empresa AVLA Perú Compañía de Seguros S.A., hace entrega de la renovación de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 3002017004903-9 del Consorcio PATROMAQ, por el monto de S/ 42 788 30 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 30/100 soles), cuya fecha de vencimiento es del 18 de julio de 2019, Carta de la cual se informa a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante MEMORANDUM N° 305-2019-MDB/GAF, de fecha 10 de mayo de 2019.

Que, mediante expediente administrativo N° 7245, de fecha 13 de mayo de 2019, el representante legal del consorcio PATROMAQ el Sr. Juan Francisco Llanos Basilio informa que han sido subsanadas todas las observaciones correspondientes a los documentos citados con anterioridad, con fecha 10 de mayo de 2019

Que con CARTA N° 104-2019-MDB-GDU-SGOPEP de fecha 16 de mayo de 2019, el Ing. Mario Jorge Alberto Zegarra Córdova, Sub Gerente de Obras Públicas Estudios y Proyectos, remite las observaciones y solicita pronunciamiento sobre los problemas de humedad, aún presentes en la fachada lateral del edificio, generando filtraciones desde el techo a las paredes y solicitando la subsanación de las mismas, a fin de continuar con el proceso de liquidación.

Que, mediante expediente administrativo N° 8534, de fecha 04 de junio de 2019, el representante legal del consorcio PATROMAQ, el Sr. Juan Francisco Llanos Basilio, informa que las observaciones fueron subsanadas y terminadas con fecha 26 de mayo de 2019

Que, con INFORME N° 226-2019-MDB-GDU-SGOPEP, de fecha 07 de junio de 2019, el Sub gerente de obras públicas remite a la gerencia de desarrollo urbano los cálculos de la liquidación del contrato de obra para conocimiento y/o pronunciamiento algnico

Jr. Francisco Bolognani 418 Bellavista Callao - Perú.
Central Telefónica 743 - 9996

confía en ti

"Ano de la Uchta contra la corrupcion y la impunidad"

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

I AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1.0 AUTORIZADO	
1.1.1 Contrato Principal (A)	358,749.70
1.1.2 Reajustes Netos (B)	15,566.40
1.1.3 Intereses (C)	0.00
1.1.4 Mayores Gastos Generales (D)	0.00
SUBTOTAL AUTORIZADO (A+B+C+D)	
1.1.5 I.G.V. (18%)	
TOTAL AUTORIZADO	
1.2.0 PAGADO	
1.2.1 Contrato Principal (A)	151,498.64
1.2.2 Reajustes Netos (B)	3,529.17
1.2.3 Mayores Gastos Generales (C)	0.00
SUBTOTAL PAGADO (A+B+C)	
1.2.4 I.G.V. (18%)	
TOTAL PAGADO	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
SUBTOTAL (Autorizado - Pagado)	
I.G.V. (18%)	
SALDO TOTAL	
II ADELANTOS (sin IGV)	
2.1.0 CONCEDIDOS (A)	
2.1.1 Cheques	108,753.81
2.1.2 Monedas	35,251.27
2.2.0 AMORTIZADOS (B)	
2.2.1 Cheques	13,149.97
2.2.2 Monedas	13,149.97



Jr Francisco Bolognesi 458 Bellavista Callao - Perú
Central Telefónica 743 - 9090

2.3.0	DEDUCCIONES (C)		4,555.80
2.3.1	Asiento Directo		4,555.80
	VALORIZACION N° 01 DEL 13 AL 28 DE DICIEMBRE		1,272.21
	VALORIZACION N° 02 DEL 01 AL 31 DE ENERO		0.00
	VALORIZACION N° 03 DEL 01 AL 05 DE FEBRERO		0.00
	VALORIZACION N° 04 DEL 12 AL 15 DE OCTUBRE		3,283.59
2.3.2	Asiento de Méritos		0.00
	VALORIZACION N° 01 DEL 13 AL 22 DE DICIEMBRE		0.00
	VALORIZACION N° 02 DEL 01 AL 31 DE ENERO		0.00
	VALORIZACION N° 03 DEL 01 AL 05 DE FEBRERO		0.00
	VALORIZACION N° 04 DEL 12 AL 15 DE OCTUBRE		0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
SUBTOTAL (B-A+C)			118,235.58
IG.V (15%)			17,735.34
SALDO TOTAL			-118,235.58

III FONDO DE GARANTIA			
3.1.0	RETENCION DEL (10%)		
3.1.1	Retenidos (A)		0.00
3.1.2	Desafectos (B)		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
SUB TOTAL (A-B)			0.00
IG.V (18%)			0.00
SALDO A FAVOR			0.00

IV GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD			
4.1.0	EFFECTUADOS (A)		0.00
4.2.0	DESCONTADOS (B)		0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00

V ADICIONAL DE OBRA			
5.1.0	APROBADO		0.00
5.2.0	PAGADO		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
- Prolectivo			0.00
- IG.V			0.00
SALDO TOTAL			0.00

VI DEDUCTIVO DE OBRA			
6.1.0	APROBADO (A)		0.00
6.2.0	PAGADO (B)		2,871.58
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
SUBTOTAL (B-A)			2,871.58
IG.V (15%)			0.00
SALDO TOTAL			0.00

Jr Francisco Bolognesi 498 Bellavista Callao.-Perú
Central Telefónica 743 - 9996



VII PENALIDADES

0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
SALTO TOTAL			

6.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en soles)

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Efectivo	0.00		339,557.41	
	- IGV		0.00		43,150.73
II	ADELANTOS				
	- Efectivo	100,199.64		0.00	
	- IGV		12,026.94		0.00
III	FONDO DE GARANTIA				
	- Efectivo	0.00		0.00	0.00
	- IGV		0.00		0.00
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD				
	- Efectivo	0.00		0.00	0.00
	- IGV		0.00		0.00
V	ADICIONAL DE OBRA				
	- Efectivo	0.00		0.00	0.00
	- IGV		0.00		0.00
VI	DEDUCTIVO DE OBRA				
	- Efectivo	0.00		0.00	0.00
	- IGV		0.00		0.00
VII	PENALIDADES				
	- Efectivo	0.00		0.00	0.00
	- IGV		0.00		0.00
TOTAL S/		100,199.64	12,026.94	339,557.41	43,150.73
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				154,949.56	
	- Efectivo			139,757.78	
	- IGV			15,191.78	



Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista Callao - Peru
Central Telefónica 743 - 9895

Visto los cuadros anteriores se manifiesta lo siguiente en su favor de la empresa contratista de S/ 164,949.56 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 56/100 soles) (entendiéndose como monto total de obra S/ 437,592.80 (Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos noventa y dos con 80/100 soles) como se detalla en el siguiente cuadro

DETALLE	MONTOS (S/)		
	SUB TOTAL	IGV (18%)	TOTAL
Valorizaciones Pagadas	131,499.64	23,669.94	155,169.58
Adelantos	108,783.81	19,581.09	128,364.90
Amortizaciones	-13,149.97	-2,367.00	-15,516.97
Saldo por Amortizar	-95,633.84	-17,214.59	-112,848.43
Saldo por Valorizar	228,241.12	41,053.43	269,294.55
Valorizaciones Autorizadas (S/)	359,740.76	64,753.34	424,494.10
Reajuste de Precios del Contrato Principal	15,655.40	2,819.95	18,475.35
Deducciones por Adelanto Directo	-1,363.28	245.55	-1,117.73
Deducciones por Adelanto de Materiales	-3,201.92	575.91	-2,626.01
TOTAL (S/)	370,841.36	66,751.44	437,592.80

Fuente: Consorcio PATROMAQ, Municipalidad Distrital de Bellavista

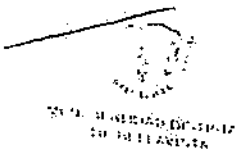
Que, el artículo 179° del reglamento de ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo 350-2015-EF, detalla el procedimiento de los plazos que deben de cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación de contrato de obra, cuya normativa ha sido modificada por Decreto Supremo N° 055-2017-EF (vigente desde el 03 de abril de 2017) y DEROGADO mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF cuyo cumplimiento se verifica en los documentos que obran del expediente de liquidación

Que, estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6° y 43° de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27977 y concordadas con el visto bueno de la gerencia de desarrollo urbano

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la liquidación de Contrato de Obra del proceso de selección Adjudicación Simplificada A S N° 0009-2017-MDB-GSP (1) - "CREACION DEL CENTRO MUNICIPAL MULTIPROPOSITO PARA EL ADULTO MAYOR EN LA URBANIZACION SAN JOSE, DISTRITO DE BELLA VISTA - CALLAO - CALLAO" con el número de expediente 2320598 la suma que asciende a un monto total de S/ 437,592.80 (Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos noventa y dos con 80/100 soles), y ordenar a la empresa contratista

Jr. Francisco Bolognesi 468 Bellavista Callao - Perú
Central Telefónica 743 - 9798



A favor de la contratista por el monto de S/ 164,949.56 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 56/100 soles) incluye el impuesto general a la venta (IGV).

ARTICULO SEGUNDO - APROBAR el importe de premios adelantados de S/ 94,949.56 por el monto de S/ 13,860.62 (trece mil ochocientos sesenta y dos con 62/100 soles) con deducción por el impuesto directo por un monto de S/1,609.38 (Mil seiscientos nueve con 38/100 soles) y por el costo adicional de materiales por un monto de S/3,778.27 (tres mil setecientos ochenta y ocho con 27/100 soles) a cargo de la empresa contratista.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR; la presente resolución al Contratista "COMERCIO PATROMAQ" y a las áreas correspondientes de conformidad a ley para su cumplimiento y acción que se disponga.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR; la presente resolución a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO - DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de Subgerencia de Contabilidad, se realice el registro de la inversión a la presente liquidación de contrato de obra en las cuentas correspondientes.

ARTICULO SEXTO - DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de Subgerencia de Tesorería, realice la devolución de la caña fianza de fiel cumplimiento egipto a la empresa contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ARQ. CATHERINE SENTENO PALOMARES
GERENTE